83

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, siete (07) de febrero de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: EJECUTIVO NUMERO 2015 - 00325
DEMANDANTE: BANCO FINANDINA S.A.
DEMANDADO : WILSON ENRIQUE CASTELLANOS CASTAÑEDA

1.- ACEPTAR la renuncia que hace la Representante Legal del **BUFETE SUAREZ & ASOCIADOS LTDA**, doctora **ANGIE MELISSA GARNICA MERCADO** al poder conferido por **BANCO FINANDINA S.A.** –fls. -69 y 70-. -Art. 76 del C.G., del P.-

2.- ADJUNTAR al plenario la documental allegada por la pasiva y se ordena dejarla en conocimiento de la parte demandante para que en el término de ejecutoria de la presente providencia hagan las manifestaciones que corresponden. Por secretaría envíese al correo electrónico. -fls.71 a 81-

3.- Una vez lo anterior se resolverá lo solicitado por la demandada.

NOTIFÍQUESE

LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
Juez